Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 013-2020-CR/GRL

Huacho, 29 de enero de 2020

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2020-CR/GRL, se dispuso: **AGENDAR**, para la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, los puntos pendientes de la Sesión Ordinaria, de fecha 13 de enero de 2020, correspondientes a la estación de orden del día, entre ellos lo siguiente:

"Designar a los representantes del Consejo Regional para que formen parte de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica – PACA".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...".

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley de Mancomunidad Regional N° 29768, en su artículo 2°, establece: "***Artículo 2. Definición de mancomunidad regional.*** *La mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promueven la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización";* asimismo, en el artículo 3°, señala: "***Artículo 3. Naturaleza jurídica de la mancomunidad regional.*** *La mancomunidad regional es una persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Las mancomunidades regionales no son nivel de gobierno."*

De igual forma, el artículo 11°, literal a., de la disposición legal citada precedentemente, describe: "***Artículo 11. Organización y estructura básica.*** *La mancomunidad regional se organiza de la siguiente*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

manera: a. Asamblea de la Mancomunidad. Está conformada por tres representantes de los consejos regionales de los gobiernos regionales que integran la mancomunidad regional, con facultades normativa y fiscalizadora únicamente en materia de la mancomunidad regional. (...)"

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero por la provincia de Cajatambo, sustenta ante el Pleno del Consejo Regional la aprobación del pedido precisado en el visto, manifestando que propias a las funciones del Presidente del Consejo Regional de Lima, debe asistir a los eventos realizados por la Asamblea de la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica - PACA, por lo que se deberá designar a los Consejeros que acompañarán a mencionados eventos.

Ante ello, el Presidente del Consejo Regional de Lima, solicita se mantenga vigente las autoridades designadas el año 2019 para participar de la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica - PACA, siendo los siguientes:

- Presidente del Consejo Regional de Lima
- Vicepresidente del Consejero Regional
- Presidente de la Comisión Ordinaria de Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Internacional, Mancomunidad Regional y Coordinación Macroregional

En tal sentido, designando a las autoridades vigentes, en los cargos precisados y habiendo realizado el debate correspondiente, se deberá designar como participantes de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica – PACA, conforme al siguiente detalle:

- Sr. Victor Terrones Mayta -Presidente del Consejo Regional de Lima
- Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla - Vicepresidente del Consejero Regional.
- Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo - Presidente de la Comisión Ordinaria de Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Internacional, Mancomunidad Regional y Coordinación Macroregional

Que, en **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 29 de enero de 2020, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a las siguientes autoridades como participantes de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica – PACA, conforme al siguiente detalle:

- Sr. Victor Terrones Mayta -Presidente del Consejo Regional de Lima
- Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla - Vicepresidente del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo
- Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo - Presidente de la Comisión Ordinaria de Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Internacional, Mancomunidad Regional y Coordinación Macroregional

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323